



**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO ÚNICO**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - OFERTA ECONÓMICA
Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR**

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

EXPEDIENTE:	SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO EN DISTINTAS CHOPERAS SITUADAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MONZÓN, PUEYO DE SANTA CRUZ, ALFANTEGA, ALCOLEA DE CINCA Y FRAGA (HUESCA)
N/REF.:	2021/AB-SE-0004

D. Jorge Díez Zaera, con D.N.I. nº 17.206.377-P, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia,

EXPONE

PRIMERO. Que de conformidad con el procedimiento establecido en los pliegos que rigen la adjudicación del contrato de referencia, y a la vista de los Informes de la Documentación Administrativa y Valoración de las Ofertas del Sobre electrónico ÚNICO, emitidos con fecha 25 de marzo de 2021 y 29 de marzo de 2021 respectivamente y publicados en el perfil del contratante de SARGA.

Que, asimismo, se pone a mi disposición la documentación administrativa y económica sujeta a evaluación posterior presentada por los licitadores en el Sobre electrónico ÚNICO, así como la información correspondiente a los trámites realizados, documentación aclaratoria y/o justificativa de las ofertas aportada, e informes técnicos emitidos tras la apertura y verificación del Sobre electrónico ÚNICO.

SEGUNDO. Que en el informe de Valoración de las ofertas descrito en el expositivo primero se hace constar la propuesta de los licitadores admitidos, los inadmitidos y el resultado de la valoración otorgada a cada una de las ofertas admitidas, habiéndose comprobado que la valoración de la documentación sujeta a evaluación posterior se ha efectuado de conformidad con el procedimiento y criterios de adjudicación establecidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

A la vista de los informes emitidos y de la documentación aportada en relación a los trámites realizados durante el procedimiento de adjudicación de referencia, el órgano de contratación y de conformidad con lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

PRIMERO. Efectuar la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en el presente procedimiento, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Clasificación por orden decreciente, ordenado por puntuación de mayor a menor puntuación total: criterios sujetos a evaluación posterior.

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS EVALUACIÓN POSTERIOR	TOTAL PUNTOS
1	DAETYS, S.L.	B-22389357	100	100



**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO ÚNICO**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - OFERTA ECONÓMICA
Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR**

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

2	HIDROLÓGICA DE MANTENIMIENTO, S.L.	B-22144687	0,001	0,001
3	MOVIMIENTOS Y SERVICIOS PINBAR, S.L.	B-22427728	0	0

La proposición formulada por la empresa DAETYS, S.L. resulta la oferta económicamente más ventajosa, con una propuesta en conjunto, considerando la suma de los precios unitarios ofertados por el número estimado de servicios a realizar:

Importe Base: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (33.318,67 €)

Importe IVA: SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.996,92 €)

Importe Total: CUARENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (40.315,59 €)

El desglose de precios ofertados por la empresa DAETYS, S.L. son los que a continuación se detallan:

Descripción	Unidades estimadas (A)	Precio unitario ofertado (IVA excluido) (B)	Importe total Ofertado (IVA incluido) (A) * (B)
Tratamiento fitosanitario mecánico con cañón pulverizador con deltametrin 2,5 % P/V o alfacipermetrina 10% EC, plantaciones menos de 2 años.	106,19 has.	142,39975 €	15.121,43 €
Tratamiento fitosanitario mecánico con cañón pulverizador con deltametrin 2,5 % P/V o alfacipermetrina 10% EC, plantaciones mayores de 2 años.	67,3853 has.	222,5001 €	14.993,24 €
Tratamiento fitosanitario manual con peón aplicador en las perforaciones del tronco de cipermetrina	150 horas	21,36000 €	3.204,00 €

La selección de esta oferta está motivada en los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, órgano de asistencia al que corresponde la tramitación, calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento de adjudicación.



APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

SEGUNDO. Ordenar que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera a la empresa DAETYS, S.L. para que presente en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES aporte la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO. Ordenar que, una vez obtenida y comprobada la documentación precisa, se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la Adjudicación del contrato a favor de la proposición económicamente más ventajosa. La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

CUARTO. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

QUINTO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incursas en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrita SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Jorge Díez Zaera